

Observación A76: CONTROL DE RETIROS POR UTILIDADES RETENIDAS CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL ART. 14 TER.

"SEGÚN ANTECEDENTES CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, UD. POSEE REMANENTES DE FUT QUE NO COINCIDEN CON LO INFORMADO COMO RETIROS O DISTRIBUCIONES DEL EJERCICIO POR RENTAS DETERMINADAS SEGÚN CONTABILIDAD SIMPLIFICADA (OBSERVACIÓN A76)."

Códigos: 3, 1014, 1011, 643, 777, 979, 104, 109, 231, 934, 318

Explicación:

De acuerdo a los antecedentes disponibles en nuestras bases de datos, usted tributaba bajo un régimen de renta efectiva con contabilidad completa y se acogió al régimen simplificado de la letra A) del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta. En este contexto, debió considerar retirado distribuido el saldo de utilidades tributables acumuladas al término del año comercial anterior, lo cual no ocurrió o las rentas generadas en este ejercicio no fueron informadas a sus propietarios, comuneros o socios.

Dado lo anterior, se sugiere:

- Verificar la correcta declaración de los códigos [231], [934] y [318] del F22 del Año Tributario anterior:
 1. Si están mal declarados deberá rectificar el F22 del Año Tributario anterior, eliminando dichos códigos.
 2. Si están correctamente declarados, y es un contribuyente empresario individual, deberá rectificar el F22 del Año Tributario en curso incorporando las rentas que se entendieron retiradas por el cambio de régimen.
 3. Si están correctamente declarados, y no es un contribuyente empresario individual, deberá verificar la información correspondiente a las Declaraciones Juradas N°s 1884 , 1886 y 1924, respecto de los dividendos, retiros o rentas informadas a sus propietarios, accionistas, comuneros o socios, según corresponda, en las cuales debieron informarse las rentas que se entendieron retiradas o distribuidas por el cambio de régimen.
- Si se acogió al pago de Impuesto Sustitutivo sobre rentas acumuladas o al ingreso diferido de acuerdo a procedimiento establecido en Res. Exenta SII N° 32, del 6 de abril de 2016, verificar que se encuentre correctamente declarado el Recuadro N° 12 del F22.

Documentación Asociada:

- Libro FUT existente al momento de optar por el régimen del Art. 14 te